



SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS:

vare esta ya concluida la provecta por las razones expues
tas por el Sr Dⁿ Josef Montijo Regidor, y tambien por
la oposicion q^e hace d^{ha} eleccion ala A^l orden del coneyo de
quinze de No^vbre de mil setecientos setenta ynuebe con la que
encaso necesario, y la regular modestia requiere ala Ciudad las
veces en d^{ho} necesarias, y p^ode se le libre testimonio.

Al cedula sobre
puebas q^a Reg^{or}
a la ciudad de Dⁿ
Nicolas Arienza

Q^uixose relacion de la curacion mandada hacer
a este Cavildo, por cedula amreñem, y expresion del efecto, de
orden del Señor Intend^{te} Corregidor, para ver una Real Cedu
la de S^m; y a su consecuencia se leyo esta, fha en Aranjuez
a diez y seis del proximo Febrero, firmada de la R^l mano
y referendada del H^{mo} Señor Dⁿ Sebastian Pinuela, secre
tario con voto en la Real Camara, comunicada a su S^{nia}
compreensiba de la Solicitud de Dⁿ Nicolas Arienza, y Garcia
para q^e se le despache titulo de un oficio de Regidor de ere
Ajuntam^{to}; En la q^e se manda a d^{ho} S^r Intend^{te} Corregid^{or}
en persona, avisandolos a esta Ciudad para que se le que
da avisado de lo que supiere, haga informacion de oficio
sin recibir la de la parte, ni que lo entienda, sobre si el
expresado Dⁿ Nicolas Arienza es hijo dalgo de sangre
o de privilegio, o descendiente suyo, y si concurren en el
las otras calidades y condiciones q^e para recibir el d^{ho}
oficio se requiere; con lo demas q^e contiene d^{ha} Real Cedu